SENIA NACOAP

10/C

RESOLUCIÓN Nº 02/49

CONSIDERANDO:

El Oficio del 31 de octubre de 2002, del señor Vicerrector de la Sede ANB VIII Región, en que se solicita revocar en el área Rescate Vehicular, por Resolución de la Sede, a los señores Instructores Héctor Zúñiga N. y Javier Aránguiz T.

El acuerdo permanente del Consejo Académico, adoptado en su sesión del 5 de marzo de 1999, en el sentido de delegar en la Dirección, la facultad que le confiere el artículo 22, letra c) del Reglamento de la Academia, debiendo dar cuenta de ello en el siguiente Consejo Académico, y

VISTOS:

Lo dispuesto en el número 1.8 de las Normas sobre Instructores y Cursos.

Lo dispuesto en el artículo 22, letra c) del Reglamento de la Academia Nacional de Bomberos,

SE RESUELVE:

Revocar la habilitación en el Área Rescate Vehicular a los señores Instructores Héctor Zúñiga Navarrete, Voluntario del C.B. de Coihueco y Javier Aránguiz T., Voluntario del C. de B. de Los Ángeles.

Comuníquese, registrese y archívese.

SANTIAGO, 6 de noviembre de 2002.

ÓSCAR GONZÁLEZ CAVADA

DIRECTOR

OGC/jps.